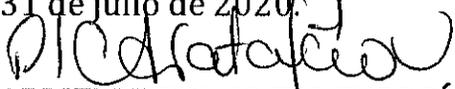


CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante audiencia celebrada del 10 de marzo de 2020, se programó el día 04 y 05 de agosto de 2020, a las 9:00 a.m., para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 373 del Código General del Proceso.

A Despacho en la fecha: 31 de julio de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 558.
Rad. Juzgado: 2019-00235-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la presente demanda declarativa de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovida a través de apoderado judicial por el señor **FERNANDO ARISTIZABAL CORTÉS** en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA FLOTA LOS PUERTOS LTDA "COOPUERTOS"** y por reprogramación de la agenda del Despacho se fija como nueva fecha el día once (11) de noviembre de 2020, a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), para que tenga efectos la audiencia que refiere el artículo 373 del Código General del Proceso.

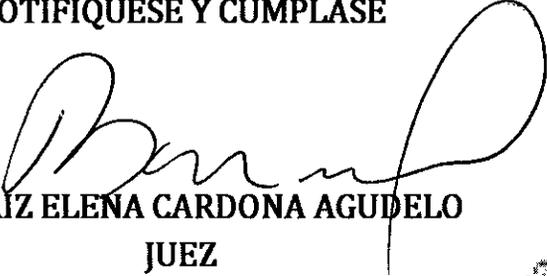
Se advierte a las partes que dicha audiencia tendrá inicio a la hora y fecha anteriormente señalada, no obstante continuará de ser necesario el día viernes doce (12) del mismo mes y año, en las horas hábiles que se programen en el transcurso de la diligencia.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo

electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

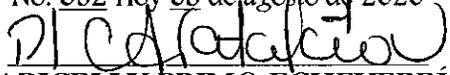

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. 052 Hoy 03 de agosto de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

